



SECRETARÍA DE ESTADO

Señoría  
ING. JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ CASTILLO  
SAENA

Presente



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

Santa Tecla, 01 de julio de 2019  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DEPENDENCIA: DESPACHO MINISTERIAL

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO

## HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO N° 279. Santa Tecla, 01 de julio de 2019. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería

### CONSIDERANDO:

I. Que la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", en adelante ENA, fue creada mediante Decreto Legislativo N° 2180, de fecha 28 de agosto de 1956, publicado en el Diario Oficial N° 162, Tomo 172, de fecha 31 de agosto de 1956, autorizando su funcionamiento mediante Decreto N° 1013, emitido por la Junta Revolucionaria de Gobierno, de fecha 8 de marzo de 1982; Publicada en el Diario Oficial N° 61, Tomo N° 274 de fecha 29 de marzo de 1982.

II. Que el artículo 61 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que la educación Superior estará regulada por una ley especial.

III. Que la Ley Especial a la que hace referencia el artículo 61 de la Constitución de la República, es la Ley de Educación Superior; dicha ley está contenida en el Decreto Legislativo N° 468 de fecha 14 de Octubre de 2004, publicada en el Diario Oficial N° 216, Tomo 365 de fecha 19 de noviembre del mismo año.

IV. Que el artículo 1 de la Ley de Educación Superior establece que el objeto de la referida ley es regular de manera especial la Educación Superior, así como la creación y funcionamiento de las Instituciones estatales.

V. Que el art. 77 de la Ley de Educación Superior establece que las instituciones de educación superior estatales, se regiran por estatutos y reglamentos vigentes.

VI. Que mediante Acuerdo N° 15-1376 de fecha 13 de octubre de 2003, el Ministerio de Educación autorizó los Estatutos de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez";

VII. Que según Acuerdo N° 15-1098, de fecha 27 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial, N° 162, Tomo N° 376, de fecha 04 de septiembre de 2007, fueron modificados cuatro artículos de los Estatutos de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez".

VIII. Que el artículo 18 letra c) de los Estatutos de la ENA, antes relacionados, establece que el Consejo Directivo de la ENA, como máxima autoridad está conformado por un representante del personal docente de la ENA.

IX. Que de conformidad a las modificaciones de los estatutos mencionados en el romano VII, establece que el Consejo Directivo entrará en vigencia desde su nombramiento; para el caso del representante docente, ejercerá sus funciones mientras desempeñe su cargo.

X. Que mediante memorando, M/DM/029-7-2019, de fecha 01 de julio de 2019, se recibió por parte del titular de ésta Secretaría de Estado, la lista de profesionales con amplia trayectoria y compromiso con la Escuela Nacional de Agricultura.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales y de conformidad a los considerandos que anteceden;  
**ACUERDA:** Nombrar a partir del 01 de julio de 2019, a los señores detallados a continuación, en

representación de las entidades correspondientes:

NOMBRE COMPLETO	EN CALIDAD DE	EN REPRESENTACIÓN DE
LIC. PABLO SALVADOR ANLIKER INFANTE	TITULAR	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
ING. FRANCISCO FLORES RECINOS	DESIGNADO POR EL MINISTRO	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
ING. MIGUEL ANGEL PORTILLO MARTINEZ	TITULAR	Escuela Nacional de Agricultura (ENA)
ING. EDGARDO REYES CALDERON	SUPLENTE	Escuela Nacional de Agricultura (ENA)
ING. JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ CASTILLO	TITULAR	Asociación de Agrónomos de la Escuela Nacional de Agricultura (SAENA)
ING. FREDY EDGARDO FUENTES	SUPLENTE	Asociación de Agrónomos de la Escuela Nacional de Agricultura (SAENA)
LIC. RAFAEL ALFARO CASTILLO	TITULAR	Asociación de Productores de Leche (PROLECHE)
CHRISTIAN DE JESUS GÓNZALES MARTÍNEZ	SUPLENTE	Asociación de Productores de Leche (PROLECHE)
LIC. RAFAEL EDUARDO BORJA LETONA	TITULAR	(ASILECHE)
CARLOS ERNESTO MOLINA PAREDES	SUPLENTE	(ASILECHE)

Régimen Administrativo. COMUNÍQUESE.

Licenciado ANLIKER INFANTE, PABLO SALVADOR, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (F) ILEGIBLE.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Roberto Alfredo Martínez Pineda  
 Director General de Administración  
 y Finanzas

